

- 4) European Paper Packaging Alliance, la Comisión, el Reino de los Países Bajos, el Parlamento y el Consejo cargarán, cada uno de ellos, con sus propias costas correspondientes a las demandas de intervención.

⁽¹⁾ DO C 431 de 25.10.2021.

Auto del Tribunal General de 22 de septiembre de 2022 Primagran/EUIPO — Primagaz (primagran)
(Asunto T-624/21) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión primagran — Marca figurativa anterior de la Unión PRIMA — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) 2017/1001 — Artículo 27, apartado 2 del Reglamento Delegado (UE) 2018/625 — Artículo 95, apartado 1 del Reglamento 2017/1001 — Prohibición de la reformatio in peius — Recurso manifiestamente carente de fundamento jurídico alguno»]

(2022/C 463/66)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Primagran sp. z o.o. (Stegna, Polonia) (representante: E. Jaroszyńska-Kozłowska, abogada)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: S. Palmero Cabezas, J. Crespo Carrillo y V. Ruzek, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso, que interviene ante el Tribunal General: Compagnie des gaz de pétrole Primagaz (París, Francia) (representante: S. Herrburger, abogada)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la recurrente solicita la anulación de la Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 28 de julio de 2021 (asunto R 2486/2020-4).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar a Primagran sp. z o.o. a cargar con sus propias costas y con las de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) y de la Compagnie des gaz de pétrole Primagaz.

⁽¹⁾ DO C 481 de 29.11.2021.

Auto del Tribunal General de 20 de octubre de 2022 — Callaway/Comisión

(Asunto T-653/21) ⁽¹⁾

[«Recurso de anulación — Política Agrícola Común — Catálogo común de las variedades de las especies de plantas agrícolas — Obtenciones vegetales — Productor de la variedad de cáñamo Finola — Superficie cultivada en Polonia — Variedades de cáñamo que pueden obtener ayuda financiera en el marco de la política agrícola común — Contenido de tetrahidrocanabinol (THC) — Autorización otorgada a Polonia para prohibir la comercialización de la variedad Finola en su territorio — Inexistencia de afectación directa — Inadmisibilidad»]

(2022/C 463/67)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: James C. Callaway (Kuopio, Finlandia) (representante: P. Hoffman, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: A. Becker y F. Castilla Contreras, agentes)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, el demandante solicita la anulación de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/1214 de la Comisión, de 22 de julio de 2021, por la que se autoriza a Polonia a prohibir la comercialización en su territorio de la variedad de cáñamo *Finola* con arreglo a la Directiva 2002/53/CE del Consejo (DO 2021, L 265, p. 1). Propone igualmente, en virtud del artículo 277 TFUE, excepciones de ilegalidad del artículo 32, apartado 6, del Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 637/2008 y (CE) n.º 73/2009 del Consejo (DO 2013, L 347, p. 608), y del artículo 9, apartado 5, del Reglamento Delegado (UE) n.º 639/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) n.º 1307/2013 y que modifica el anexo X de dicho Reglamento (DO 2014, L 181, p. 1).

Fallo

- 1) Declarar el recurso inadmisibile.
- 2) Sobreseer las demandas de intervención presentadas por el Consejo de la Unión Europea, el Parlamento Europeo y la República de Polonia.
- 3) James C. Callaway cargará con sus propias costas y con aquellas en que haya incurrido la Comisión Europea.
- 4) El Consejo, el Parlamento y la República de Polonia cargarán con sus propias costas relativas a las demandas de intervención.

(¹) DO C 24 de 17.1.2022.

Auto del Tribunal General de 28 de septiembre de 2022 — FC/AAUE

(Asunto T-697/21) (¹)

(«Función pública — Agentes temporales — Procedimiento disciplinario — Desestimación de la petición de suspensión del procedimiento disciplinario a la espera de que el Tribunal General se pronuncie en unos asuntos conexos — Pronunciamiento de las resoluciones del Tribunal General en los asuntos conexos durante el procedimiento — Sobreseimiento»)

(2022/C 463/68)

Lengua de procedimiento: griego

Partes

Demandante: FC (representantes: V. Christianos, G. Kelepouri y A. Skoulikis, abogados)

Demandada: Agencia de Asilo de la Unión Europea (representantes: P. Eyckmans y M. Stamatopoulou, agentes, asistidas por T. Bontinck, A. Guillerme y L. Burguin, abogados)

Objeto

Mediante su recurso, basado en el artículo 270 TFUE, el demandante solicita la anulación de la decisión de la Agencia de Asilo de la Unión Europea (AAUE) de 25 de julio de 2021, por la que se desestimó su reclamación contra las decisiones de la AAUE de 24 de febrero y de 14 de marzo de 2021, por la que el Presidente del Consejo de Disciplina de la AAUE desestimó su solicitud de suspensión del procedimiento disciplinario incoado contra él.